

OTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2024-MDP

Paucarpata, 29 de abril de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024-MDP de fecha 29 de abril de 2024, trató el Expediente N° 64989, sobre el asunto: "APROBAR la Subvención Económica solicitado mediante Oficio N° 001-2024-DIROPESP-PNP/COM.AREQUIPA, por el Coronel PNP Jorge Luis Vela Pizarro, Jefe Comisión Arequipa de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional de Perú, hasta por el monto disponible de S/ 4,850.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta soles) precisado en el Proveído N° 452-2024-OGDPYP-MDP, para el servicio de mantenimiento preventivo de diez (10) unidades móviles policiales del Grupo de Respuesta Especial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú que se encuentran en apoyo a las operaciones policiales enmarcadas en la Declaratoria del Estado de emergencia decretado mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su Artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula las subvenciones a personas jurídicas señala: "71.3 Sólo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM de fecha 15 de abril de 2024 se declara el Estado de Emergencia por un periodo de 20 días en la ciudad de Arequipa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Oficio N° 001-2024-DIROPESP-PNP/COM.AREQUIPA de fecha 29 de abril de 2024, el Jefe Comisión Arequipa de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional de Perú, solicita apoyo logístico y mecánico para el mantenimiento preventivo de diez (10) unidades móviles policiales del Grupo de Respuesta Especial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú que se encuentran en apoyo a las operaciones policiales enmarcadas en la Declaratoria del Estado de emergencia decretado mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM;

Que, mediante Informe N° 063-2024-GSCySI-MDP la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, con motivo del actual Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM y atendiendo al apoyo solicitado mediante Oficio N° 001-2024-DIROPESP-PNP/COM.AREQUIPA, señala que las unidades móviles desempeñan un papel crítico en el apoyo a las operaciones policiales, que mantenerlas en óptimas condiciones no solo garantiza su disponibilidad operativa sino también protege al personal policial y a la población, aseguran el flujo logístico necesario para las operaciones en el terreno y fortalece la seguridad ciudadana al proporcionar los recursos necesarios para enfrentar eficazmente la situación de emergencia; en ese sentido brinda su conformidad para otorgar el apoyo solicitado y a su vez solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,850.00, adjuntando detalle de los bienes correspondientes para el mantenimiento de las 10 unidades móviles;

Que, mediante Proveído N° 932-2024-OLSA-MDP la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares remite estudio de mercado y adjunta cotización realizada conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2 y ¼	UND	Galón 20w500	10	S/.270.00	S/2700.00
1	UND	Filtro de aceite	10	S/.55.00	S/550.00
1	UND	Filtro de gasolina	10	S/.85.00	S/850.00
02	UND	Filtro de aire	10	S/.75.00	S/750.00
TOTAL				S/.485.00S	S/4850.00

Que, mediante Proveído N° 452-2024-OGDPYP-MDP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/.4, 850.00 soles**, para atender lo solicitado por la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional de Perú

Que, mediante Informe N° 227-2024-OGAJ-MDP la Oficina General de Asesoría Jurídica luego de la evaluación de los antecedentes y análisis legal correspondiente, concluye que se eleven los actuados a conocimiento del Concejo Municipal a efecto que se debata la aprobación de la subvención económica solicitado por el Grupo de respuesta Especial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú, para el mantenimiento preventivo de diez ((10) unidades móviles policiales del Grupo de Respuesta Especial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú que se encuentran en apoyo a las operaciones policiales enmarcadas en la Declaratoria del Estado de emergencia decretado mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM, hasta por el monto de S/ 4,850.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta soles) precisado en el Proveído N° 452-2024-OGDPYP-MDP;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**; y, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Económica solicitado mediante Oficio N° 001-2024-DIROPESP-PNP/COM.AREQUIPA, por el Coronel PNP Jorge Luis Vela Pizarro, Jefe Comisión Arequipa de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional de Perú, hasta por el monto disponible de S/ 4,850.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta soles) precisado en el Proveído N° 452-2024-OGDPYP-MDP, para el servicio de mantenimiento preventivo de diez (10) unidades móviles policiales del Grupo de Respuesta Especial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú que se encuentran en apoyo a las operaciones policiales enmarcadas en la Declaratoria del Estado de emergencia decretado mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo tomar las acciones inmediatas en aplicación de los principios de celeridad y eficacia consagrados en el título preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para tal fin deberán efectuar las coordinaciones necesarias con la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna brinde el seguimiento del caso para que la subvención otorgada sea destinada de acuerdo a los fines para los que es aprobada; debiendo dar cuenta de ello a la Oficina General de Secretaría General, en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información realice su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Juan Carlos
Abog. Yanires Cobarrubia Rodríguez
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Marco Antonio Anco Huarachi
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
INTERESADO
OCI
ARCHIVO

Year	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024																																																																																																										
Population	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375	380	385	390	395	400	405	410	415	420	425	430	435	440	445	450	455	460	465	470	475	480	485	490	495	500	505	510	515	520	525	530	535	540	545	550	555	560	565	570	575	580	585	590	595	600	605	610	615	620	625	630	635	640	645	650	655	660	665	670	675	680	685	690	695	700	705	710	715	720	725	730	735	740	745	750	755	760	765	770	775	780	785	790	795	800	805	810	815	820	825	830	835	840	845	850	855	860	865	870	875	880	885	890	895	900	905	910	915	920	925	930	935	940	945	950	955	960	965	970	975	980	985	990	995	1000